



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 0. Anexos: No.
Radicación #: 2018EE52447 Proc #: 3706109 Fecha: 14-03-2018 ✓
Tercero: 900072847-4 - GNE SOLUCIONES S.A.S.
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL
SUELO Clase Doc: Salida Tipo Doc: Plan de contingencias

J. J. J.

APROBACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES Y/O ESTABLECIMIENTOS QUE ALMACENEN COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO EN EL DISTRITO CAPITAL			
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO			
Radicado No.	Fecha de Solicitud	APROBACIÓN No. 1232. ✓	
2017ER69374	18/04/2017		
DATOS GENERALES			
Razón social ó Nombre	GNE SOLUCIONES S.A.S.	CC/Nit	900072847-4
Nombre del Establecimiento o actividad	ESTACION DE SERVICIO SAN SEBASTIAN CALLE 116	Matrícula Mercantil	2764774
Representante legal y/o propietario	DIEGO MAURICIO MEJIA PEREZ	C.C. o C.E	79985731
Dirección Comercial	AK 72 98 - 60	Teléfono	3502648053
Año de inicio de operaciones:	2013	Actividad Desarrollada	ESTACION DE SERVICIO
Operador:	GNE SOLUCIONES S.A.S.		
INFORMACIÓN GENERAL			
<p>La sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S. identificada con Nit 900.072.847 – 4, propietaria de la ESTACIÓN DE SERVICIO SAN SEBASTIAN CALLE 116., ubicada en la AK 72 No. 98-60 (Chip Predial AAA0245LUWF), a través de su representante legal suplente LUIS EDUARDO GAMEZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.388.038, presentó el Plan de contingencias, pago por el servicio de evaluación ambiental, certificado de existencia y representación legal a través de los radicados No. 2017ER73993 del 25/04/2017 y 2017ER142114 del 28/07/2017; y el formulario en línea de solicitud de evaluación del Plan de Contingencia a través del radicado No. 2017ER69374 del 18/04/2017. Este proceso hace parte del expediente SDA-05-2014-1049.</p>			
1. INFORMACIÓN DE OPERACIÓN			
COMBUSTIBLE ALMACENADO:	PRODUCTO	SI/NO/NA	CAPACIDAD
	GASOLINA	SI	14373
	DIESEL	NO	
	ACPM	SI	8500
NÚMERO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO:	2		
POR TIPO DE TANQUE UTILIZADO PARA EL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE:	TIPO	SI/NO/NA	MATERIAL
	SUPERFICIAL	NO	-----
POR TIPO DE LLENADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE:	SUBTERRANEO	SI	LAMINA CON FIBRA DE VIDRIO
	REMOTO	NO	DIRECTO
¿CUENTA CON EQUIPO DE DETECCIÓN DE FUGAS EN LÍNEA? (EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR LA MARCA Y EL MODELO)	NO		
MARCA DEL EQUIPO:	-----	MODELO DEL EQUIPO:	-----

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

¿EL EQUIPO DE DETECCIÓN DE FUGAS EN LÍNEA HACE LA VERIFICACIÓN PARA LÍNEAS DE CONDUCCIÓN?	NO
¿EL USUARIO CUENTA CON PERMISO DE VERTIMIENTOS VIGENTE? (SI LA RESPUESTA ES NO, CITAR EL NUMERO DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS).	NO
NÚMERO DE RESOLUCIÓN, AÑO Y VIGENCIA:	-----
¿CUENTA CON LICENCIA AMBIENTAL?	NO APLICA
NÚMERO Y AÑO DE RESOLUCIÓN:	-----
EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON POZOS DE OBSERVACIÓN Y/O MONITOREO, DENTRO DEL PREDIO:	SI
NÚMERO DE POZOS DE MONITOREO*:	4
NÚMERO DE POZOS DE OBSERVACIÓN*:	0
ANEXAR LA GEO REFERENCIA DE POZOS DE OBSERVACIÓN Y/O MONITOREO EN COORDENADAS GEOGRÁFICAS SISTEMA WGS 84	-----
¿EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON POZO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS?	NO
CÓDIGO DE POZO:	-----
¿SE ENCUENTRA ACTIVO?	-----
¿CUENTA CON CONCESIÓN VIGENTE?	-----
NÚMERO Y AÑO DE RESOLUCIÓN:	-----
*Esta actividad únicamente para estaciones de servicio o establecimientos que cuenten con pozos de monitoreo o de observación dentro del predio.	
2. OTROS	
¿EXISTEN SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIAS?	NO
NÚMERO DE RADICADO Y FECHA:	-----
¿EN EL ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDAD SE ALMACENAN OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS?	NO
CUALES?	-----
LISTE LOS CUERPOS DE AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA, HUMEDALES, ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL, POZOS, DE AGUA SUBTERRÁNEA, ÁREAS PROTEGIDAS, ENTRE OTROS, QUE SE ENCUENTRAS EN UN RADIO DE 500 m.	No se encuentran cuerpos hídricos dentro del área de influencia

I. ANTECEDENTES

1. Que mediante el radicado No. 2015ER192300 del 05/10/2015, la sociedad PROLUB S.A., presenta el Plan de Contingencia.
2. Que mediante oficio No. 2015EE207916 del 23/10/2015, la Secretaría Distrital de Ambiente, emite requerimiento de acuerdo a los lineamientos del procedimiento 126PM04-PR118, adoptado mediante la Resolución 01168 del 31/07/2015.
3. Que mediante radicado No. 2017ER69374 del 18/04/2017, presenta el formulario en línea de solicitud de evaluación del Plan de Contingencia.
4. Que mediante radicados No. 2017ER73993 del 25/04/2017 y 2017ER142114 del 28/07/2017, el usuario presenta el Plan de contingencias, pago por el servicio de evaluación ambiental, certificado de existencia y representación legal.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5. Que mediante radicado No. 2017ER138921 del 25/07/2017, la sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S., solicita a través de derecho de

petición, información sobre el estado de trámite del Plan de Contingencia, para lo cual se da respuesta a través del oficio No. 2017EE160972 del 22/08/2017.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Una vez realizada la evaluación técnica del Plan de Contingencia presentado a través de (el/los) radicado(s) y considerando lo establecido en el procedimiento 126PM04-PR118, acogido mediante la Resolución 1168 del 2015, Decreto 321 de 1999, ley 1523 del 2012, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.4.14 y Decreto 4728 del 2010, además de lo establecido en la ficha técnica EST 5-3-12 de la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se observa lo siguiente:

1. GENERALIDADES

Item	Observaciones	Contempla los requisitos mínimos
Localización y descripción del proyecto	El establecimiento se encuentra en la dirección Kr 72 No. 98-60. Así mismo describe las áreas y servicios que presta de almacenamiento y distribución minorista de combustibles líquidos.	SI
Geo referencia:	Se reporta que el establecimiento se encuentra en las coordenadas: 4°41'54.46"N,74°4'54.32"W.	SI
Cobertura geográfica	Contempla los lineamientos del procedimiento 126PM04-PR118 adoptado por la Resolución 01168 de 2015, referente a la identificación de la cobertura geográfica en un radio de 500 m de la Estación de Servicio (EDS). Dentro de los receptores sensibles ubicados en la cartografía, se identifican: -Liceo Segovia, Club los Lagartos, Iglesia Bautista de Pontevedra, Iglesia Adventista del Séptimo día, Farmasanitas Cruz Verde, parqueadero Ponte vera, Parque Central Pontevedra Etapa I. -Redes de servicio de alcantarillado. -Vías principales: Av Boyacá, Calle 116. Revisado el sistema de información geográfica de la Entidad, se evidencia a 450 m del establecimiento, el Canal Salitre.	SI
Análisis de riesgos	A través de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos. Se clasificaron las amenazas en: operativas, naturales y de orden público para la	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	<p>calificación de la probabilidad y las consecuencias, a las cuales se les calcula el nivel de deficiencia y el nivel de exposición, finalmente una vez evaluada la probabilidad, se evalúa el nivel de consecuencias.</p> <p>Dentro de los anexos se evidencia la metodología empleada y matriz de evaluación de riesgos de acuerdo a las</p>	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

	<p>amenazas que se identifican (deslizamiento, inundación, sismo, tormentas, incendios forestales, sabotaje/ atentados terroristas, derrame de producto o de fluido, fuga o escape de gas, accidentes de tránsito, explosión, fallas en los equipos, intoxicación por sustancias peligrosas e incendio). De igual manera se valora los siguientes niveles: ND (Deficiencia), NE (Exposición), NP (Probabilidad), NC (Nivel de consecuencia) para hallar el nivel de riesgo. Finalmente se evidencia que los escenarios de derrame, fuga, explosión e incendio tienen el mayor nivel de riesgo.</p>	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Área de influencia	<p>Se identifica dentro de la cobertura geográfica la zona de influencia alrededor de 500 m del esta se reportan restaurantes, puntos de comercio, centros educativos, hospitales, droguerías y redes de alcantarillado. En la cartografía Anexo C del componente de generalidades, se determina e identifica cada uno de los elementos ambientales y sociales que se encuentran dentro del área de influencia.</p>	SI
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

2. COMPONENTES DEL PLAN DE CONTINGENCIAS

PLAN ESTRATÉGICO		
Item	Observaciones	Contempla los requisitos mínimos
Objetivo	Se establece: garantizar una respuesta rápida y efectiva ante la ocurrencia de un derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas, generado durante la realización	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	de actividades de almacenamiento de combustible del establecimiento e identificar las amenazas potenciales que puedan afectar el ambiente y la salud humana en la zona de influencia directa e indirecta donde se presente el incidente.	
Alcance	Se determina que el Plan de Contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos aplica para la atención de emergencias que se puedan generar derrames, incendios, explosiones y otras eventualidades en las instalaciones del establecimiento. Por otro lado, con respecto a las fases de atención se establece que se contempla el alcance para las actividades de prevención, mitigación, limpieza descontaminación, remediación,	SI
	restauración o hasta alcanzar las condiciones propias del suelo y agua subterránea, compensación e indemnización en caso de ser necesario.	
Organización	Dentro de la planeación de la atención de una emergencia se contempla el organigrama, conformado por el director de escena (Administrador), Coordinador técnico (Grupo de apoyo externo), coordinador operativo y coordinador logístico. De igual manera se presenta la brigada de primeros auxilios, brigada de control de incendio y brigada de evacuación.	SI
Asignación de responsabilidades	Se presenta la asignación de funciones del director en escena, coordinador técnico (Operador de surtido Isla 1), coordinador operativo (Operador de surtido isla 2), coordinador logístico (Operador de surtido isla 1).	SI
Niveles de respuesta	Se contemplan los criterios bases para la activación graduada de los niveles de activación, y se establece lo siguiente: -Nivel 1: Respuesta inicial por parte de los operarios, en la que se aplicarán las	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	<p>medidas preventivas. Para la activación de este nivel se establece cuando ocurra un derrame menor, incendio menor controlado, accidente vehicular que no impida la acción del operador y no afecte el tanque.</p> <p>-Nivel 2: Respuesta de apoyo, en el que se activa si la magnitud de la emergencia lo requiere, mediante la intervención de las entidades de atención de emergencias en coordinación con el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Kennedy. El criterio para la actividad se establece para derrame de volumen intermedio, incendio menor no controlado por el primero en escena, accidente vehicular que impida la acción del operador de surtido.</p> <p>-Nivel 3: Respuesta especializada en la que se establece que se realizará la activación total instantánea del PNC-Sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SNGR). Se determina su activación cuando el accidente con hidrocarburos y/o derivados cuyo volumen y severidad son mayores dentro de la zona de cobertura del PDC Local y requiere la intervención de Sistema</p>	
	Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.	
Medidas para la reducción del riesgo	<p>Se plantea en el anexo dentro de la matriz de evaluación de riesgos, en donde cuantifica y se determina los niveles de riesgo, las medidas para reducir las posibles contingencias, entre las cuales se plantea la revisión periódica de las instalaciones, ubicar y señalar las salidas de evacuación, mantener actualizado el Plan de Emergencias y Contingencias, realizar mantenimiento periódico de los equipos de control de incendio, sistemas de seguridad, realizar procedimientos seguros en la realización de actividades de descargue,</p>	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	participación en las capacitaciones, verificación de las fichas de seguridad, realizar mantenimientos, entre otras medidas.	
Evaluación y mejora del PDC	Se establece la realización de: -Capacitaciones y entrenamientos. -Socialización y divulgación a operadores, autoridades ambientales, auditoras locales y la comunidad. -Realización de simulacros y auditorías al PDC: Se establecen simulacros avisados, sorpresivos, de escritorio, de campo, parciales y generales. -Actualización del Plan de Contingencia anualmente: Por modificaciones del PNC, después de un simulacro, por naturaleza del Plan Informativo.	SI
PLAN OPERATIVO		
Ítem	Observaciones	Contempla los requisitos mínimos
Procedimientos básicos de la operación	Se establecen los procedimientos operativos normalizados para derrame mayor, derrame menor, derrame en ropa, atropellamiento, fugas, escapes, incendios, explosión, robo, asalto, sismo o terremoto, atentado terrorista, respuesta general en emergencias, atención de primeros auxilios y evacuación de las instalaciones. De forma complementaria, se establece el procedimiento HazMat el cual se establece para los equipos especializados para controlar incidentes con materiales peligrosos, de igual manera se determina iniciar el Sistema de Comando de Incidentes para la planificación y trabajo	SI
	coordinado.	
Bases y mecanismos de activación y notificación	Se establece que ante cualquier condición de emergencia, el operador deberá comunicarse con el administrador, el cual coordinará la activación del plan, por tanto el operador es el primero en escena y es quien realizará la notificación	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	<p>inicial del incidente a través de los sistemas de comunicación existentes. Se establece que para la notificación inicial se tendrá en cuenta el reporte la información básica-mínima e información adicional.</p> <p>De forma complementaria se presenta las acciones (comunicación del evento, recepción de la llamada, activación del Plan de contingencia, reporte de accidente de trabajo, notificación a la autoridad ambiental, notificación a la alcaldía), descripción y responsable.</p>	
Formularios de planes de acción	<p>Se evidencian dentro de los anexos del componente estratégico, el plan de capacitación y entrenamiento, en donde se indica la frecuencia, el programa, objetivo, duración de la capacitación. De igual manera se presenta el cronograma del Plan de Contingencia en la que se contempla la frecuencia de socialización, simulacros y auditorías del PDC.</p> <p>Finalmente dentro de los anexos del componente operativo se presenta el formato de reporte inicial de una contingencia. Se evidencia dentro de la ficha de mantenimiento de equipos el formulario de registro de incidentes.</p>	SI
Finalización y evaluación de la contingencia	<p>Se contempla el diagrama de acciones finales y se establece que una vez controlado el evento, el director de escena debe definir las actividades a ejecutar para la recuperación de las áreas afectadas y evaluación de la efectividad de las operaciones. De igual manera se establece que se debe presentar un informe final escrito, dentro de los 20 días siguientes del inicio del evento, de acuerdo a la información mínima contenida en los lineamientos del procedimiento 126PM04-PR118.</p>	SI
Cartografía	<p>Se evidencia dentro de los anexos del plan operativo, la cartografía en la cual se</p>	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	evidencian cinco (5) pozos de monitoreo, tanques, caja de inspección, y los pozos de alcantarillado. Se presenta el plano de rutas de evacuación. De igual manera se presentan los soportes del levantamiento topográfico, certificado del IGAC, memorias de coordenadas, procesamiento y carteras de campo.	
FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL DE CONTINGENCIAS		
Fichas presentadas	Observaciones	Contempla los requisitos mínimos
Evidenciar qué fichas presenta el usuario	Se contemplan las fichas de protocolo de limpieza de los pozos de monitoreo y observación, manejo de residuos peligrosos, vertimientos, y mantenimiento de equipos de la EDS.	SI
PLAN INFORMATIVO		
Item	Observaciones	Contempla los requisitos mínimos
Manejo de información	Se presenta el directorio y la cadena de llamadas que deberán activarse, en la cual el administrador del establecimiento notificará a la analista ambiental. Se presentan los datos de contactos de los integrantes del comité de atención de emergencias de la estación de servicio. De igual manera se contempla dentro de los anexos del plan informativo el directorio telefónico de las entidades de apoyo locales y distritales que pueden llegar a intervenir en una contingencia.	SI
Directorio telefónico	Se presenta los datos de contacto del comité de emergencias propio de la estación de servicio y se presenta los datos de contacto de las entidades de apoyo dentro de los anexos del plan informativo.	SI
3. RECURSOS DEL PLAN		
Item	Observaciones	Contempla los requisitos mínimos
Recursos necesarios para la ejecución del PDC	Se contemplan los recursos necesarios para la ejecución del Plan, entre los cuales se presentan los elementos de primeros auxilios, instrumentales, extintores, camilla, kit de sellado, palas, material absorbente, cinta demarcadora,	SI



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	pala antichispa, lonas, elementos de seguridad y protección entre otros elementos.	
Términos y definiciones	Se evidencian los términos y definiciones referentes a los temas asociados en el Plan de Contingencia.	SI

Otros	-----	-----
-------	-------	-------

4. OBSERVACIONES GENERALES

- Para el caso de la ficha de mantenimiento de equipos, se debe fijar la frecuencia frente a las pruebas de hermeticidad de los tanques, líneas y desfuegos, así como de las pruebas de estanqueidad para las cajas contenedoras y Spill Container. De igual manera se debe profundizar en las actividades inmediatas a realizar, equipos y/o elementos e indicadores.
- Aclarar el valor de los HTP, planteado en la ficha de protocolo de Limpieza de pozos de monitoreo, teniendo en cuenta los valores de los límites de referencia para la comparación de sitios impactados con Hidrocarburos y la clasificación del recurso, contenidos en el Manual Técnico para la Ejecución de Análisis de Riesgos para Sitios de Distribución de Derivados de Hidrocarburos.
- Reformular el indicador de la ficha de limpieza de pozos de monitoreo de tal manera que se pueda valorar las acciones del tipo de medida establecida.
- Aclarar cuáles son los elementos sociambientales presentados en el anexo E del componente de generalidades, toda vez que están por fuera de los 500m a la redonda del establecimiento.
- Para el caso de la información registrada en el formulario de solicitud de aprobación del Plan de Contingencia (PDC) allegado a través del radicado No. 2017ER73993 del 25/04/2017, se debe aclarar el número de pozos de monitoreo, toda vez que en la cartografía se evidencian cinco (5) pozos de monitoreo.
- Para el caso del formulario de solicitud de aprobación del PDC, el usuario manifiesta que no cuenta con un equipo de detección de fugas en línea, por tanto, se solicita considerar el Artículo 21 de la Resolución 1170 de 1997, referente a los sistemas de detección de fugas.

III. CONCLUSIONES

El Plan de Contingencia CUMPLE con los lineamientos establecidos en el procedimiento adoptado por la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Resolución 1168 de 2015, de acuerdo a lo estipulado en la siguiente normatividad; Decreto 321 de 1999, ley 1523 del 2012, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.4.14 y Decreto 4728 del 2010. Por lo anterior, es viable la aprobación del Plan de Contingencia, por una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, se permite informar que el Plan de Contingencia remitido con radicado 2017ER69374 18/04/2017 por el usuario GNE SOLUCIONES S.A.S. – ESTACION DE SERVICIO SAN SEBASTIAN CALLE 116 que desarrolla actividades de ESTACION DE SERVICIO ha sido aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente con numero 1232 del 2017.

El Plan de Contingencia y las obligaciones contempladas en el presente documento serán objeto de control y seguimiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

IV. EN MERITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE:

Aprobar el Plan de Contingencia presentado por la sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S. identificado(a) con Nit. 900072847-4, para el establecimiento de comercio ESTACION DE SERVICIO SAN SEBASTIAN CALLE 116, Representado(a) legalmente por DIEGO MAURICIO MEJIA PEREZ identificado(a) con C.C. 79985731, o quien haga sus veces, ubicado en la dirección AK 72 98 - 60, de conformidad con lo anteriormente expuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

1. El Plan de Contingencia hará parte de las actividades de verificación en las visitas técnicas de control y seguimiento realizadas por la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, sin perjuicio que la SDA tome las medidas técnicas y jurídicas por no contar con dicho instrumento o por la no presentación del mismo.
2. La aprobación del Plan de Contingencia, no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o cambien las condiciones del plan, se deberá obtener una nueva aprobación o actualización según el caso.
3. En caso de solicitud de prórroga para el Plan de Contingencia, el usuario deberá tramitarla noventa (90) días antes del vencimiento del presente acto, ante la Secretaría Distrital de Ambiente y con el lleno de los requisitos exigidos para tal fin.

OBLIGACIONES:

El titular del Plan de Contingencia deberá cumplir con las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el procedimiento adoptado por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución 1168 de 2015, Decreto 321 de 1999, Ley 1523 de 2012, Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.4.14 y Decreto 4728 de 2010, además de lo establecido en la ficha EST 5-3-12 de la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan:

1. El Plan de Contingencia deberá ser revisado cada año y actualizado si es necesario, reportando los resultados de la revisión y los ajustes que se realizaron. Independientemente de la revisión anual, el PDC deberá ser actualizado cuando se presenten eventos de emergencia, reportado junto con las actividades realizadas para la respectiva atención.
2. La ejecución del Plan de Contingencia deberá estar a cargo del personal idóneo para su implementación para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente.
3. Brindar capacitación adecuada al personal que labore en sus instalaciones y realizar simulacros de atención a emergencias en forma anual, con el fin de garantizar una adecuada respuesta del personal, contar con las actas de capacitación y asistencia.
4. Implementar las fichas de manejo ambiental en el momento que se presente alguna contingencia e informarlo a esta entidad.
5. Fijar la periodicidad de las pruebas de hermeticidad de los tanques, líneas y desfuegos, así como de las pruebas de estanqueidad para las cajas contenedoras y Spill Container.
6. Incluir dentro de la actualización del Plan de contingencia los aspectos notificados en las observaciones generales referente a las fichas de manejo ante una contingencia.
7. Incluir dentro de la actualización del Plan de Contingencia y la cartografía el receptor sensible notificado en la cobertura geográfica; así como la aclaración del número de pozos de monitoreo del establecimiento.
8. Incluir dentro de las actualizaciones del Plan de Contingencia, los aspectos a considerar, notificados en las observaciones generales sobre los sistemas de detección de fugas.

La actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se aprueba el Plan de Contingencia deberán ser autorizadas de conformidad con el procedimiento previsto o la norma que lo modifique o sustituya. Advertir que el incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Providencia, o aquellas estipuladas en la normativa que regula el Plan de Contingencia, acarreará la imposición de medidas preventivas y las sanciones correspondientes hasta previo cumplimiento del procedimiento o la que lo modifique o sustituya. La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el Plan de Contingencia con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas de la aprobación del mismo.

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN:

1. Notificar el contenido del presente documento a la sociedad GNE SOLUCIONES S.A.S., identificada con Nit 900.072.847 - 4, propietaria de la ESTACION DE SERVICIO SAN SEBASTIAN CALLE 116, a través de su representante legal el señor DIEGO MAURICIO MEJIA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.731, o quién haga sus veces, en la KR 14 No. 99 - 33 PISO 8, de esta ciudad.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

2. Publicar el presente acto administrativo en el boletín legal de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 del 1993.

3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

OTROS

JULIO CESAR PINZON REYES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Elaboró:

JIMENA ANDREA VEGA QUITIAN	C.C: 1010199745	T.P: N/A	CPS: 20170558 DE 2017	CONTRATO	FECHA EJECUCION:	02/11/2017
----------------------------	-----------------	----------	-----------------------	----------	------------------	------------

Revisó:

NATALY ESPERANZA RAMIREZ GALLARDO	C.C: 1116772317	T.P: 189517	CPS: 20180779 DE 2018	CONTRATO	FECHA EJECUCION:	02/11/2017
-----------------------------------	-----------------	-------------	-----------------------	----------	------------------	------------

CESAR IVAN MANJARRES CARDENAS	C.C: 88034459	T.P: N/A	CPS: 20170573 DE 2017	CONTRATO	FECHA EJECUCION:	17/11/2017
-------------------------------	---------------	----------	-----------------------	----------	------------------	------------

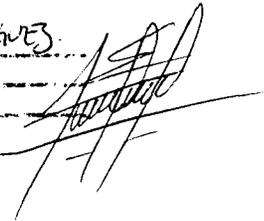
Aprobó: Y Firmó:

JULIO CESAR PINZON REYES	C.C: 79578511	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/03/2018
--------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 04 MAY 2010 04 días del mes de mayo del año (2010), se notifica personalmente el contenido de Aprobación 1232 al señor (a) Nelson Dario Rodriguez en su calidad de Autorizado Rep Negat.

Identificación (Apellido, Nombre y número de C.C.) No 80 238 140 de Bogota que, sus fundamentos, así como sus conclusiones, se transcribe Recurso de Reposición, en el expediente No. 14-199-33 de ambiente, dentro de los diez (10) días hábiles que tiene para contestarlo.

El suscrito NEILSON DARIO RODRIGUEZ
Dirección: CLA 14-199-33 P 9
Teléfono (s): 3798000
JESSICA PACHON 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04-05-2018
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Acacio Seguiramon
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 791329776
3. No DEL CONTRATO: 0879
4. FIRMA: [Firma]

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 22-05-2018
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Aprobación 1232 /2018

126PM04-PR49-F-2-V10.0